



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A QUE EN EL “PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR 2020” SE DÉ PRIORIDAD IGUALITARIA Y FLEXIBILIDAD EN LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE APOYOS A AQUELLOS SOLICITANTES QUE NO FUERON REGISTRADOS EN EL CENSO DE BIENESTAR Y QUE SE VEN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, María Guadalupe Román Ávila, diputada federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal; a la titular de la Secretaría de Bienestar, Mtra. María Luisa Albores González y a la titular de la Secretaría de Economía, Dra. Graciela Márquez Colín, a que en el “Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020” se dé prioridad igualitaria y flexibilidad en las condiciones de otorgación de apoyos a aquellos solicitantes que no fueron registrados en el Censo de Bienestar y que se ven afectados económicamente por la actual emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), bajo las siguientes:

Consideraciones

El pasado 30 de marzo del 2020 se declaró como emergencia sanitaria a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV (COVID-19), en la cual se estableció que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha contingencia. Así bien, el Gobierno de México consideró necesario agilizar la entrega de apoyos de los programas de Bienestar.



Una de las principales acciones que se implementaron para evitar la propagación del COVID-19 fue la suspensión de actividades no esenciales, que conllevó el cierre de micro y pequeños negocios (comercios) en el territorio mexicano, y que tiene como objetivo el “aplanar” la curva de contagios que día a día incrementan notablemente en nuestro país.

Sin embargo, esta medida ha desencadenado la pérdida de más de 346 mil empleos formales, tan sólo del 6 de marzo al 6 de abril del año en curso. Se tiene estimado que para el mes de abril la tasa de desempleo nacional crezca a un 4.9% en comparación al 3.7% registrado en febrero del 2020, según datos del INEGI.

Datos del INEGI del primer trimestre del 2020 arrojan que en nuestro país el 56.3% de la población económicamente activa se encuentra en la informalidad económica, lo que representa un universo de 31.1 millones de personas. Derivado de esta emergencia sanitaria se corre el riesgo de que este sector caiga en el rubro de pobreza; ya que un pilar de la economía nacional será el más afectado: el sector de la economía informal (comercio).

Uno de los programas prioritarios que estableció el Gobierno de México dentro de su agenda, es el programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual forma parte integral de una política pública que respalda la productividad de las personas que operan un micronegocio en beneficio de sus familias y de su comunidad.

Este programa está destinado a la población que por diferentes circunstancias no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para impulsar o consolidar un negocio y que derivado de la emergencia sanitaria se ha instruido la agilización la otorgación de los apoyos debido a la emergencia de salud ocasionada por el COVID-19.



Sin embargo, el Acuerdo por el que se adicionan los transitorios de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020 aprobado el pasado 15 de abril del 2020, establece en su capítulo IX “De la Operación del Programa”, que la selección prioritaria de personas potencialmente elegibles al microcrédito serán aquellas a las que ya se les haya recabado información socioeconómica a través del Censo del Bienestar realizado entre 2018 y 2019 y de los cuales la Secretaría de Bienestar tenga en su padrón registrado, que asciende a más de 5 millones de personas.

Asimismo, **hacemos un enérgico llamado a que se dé prioridad igualitaria y flexibilidad en las condiciones de otorgación de apoyos a solicitantes no censados y que se enfatice en lo que se establece en el tercer párrafo del Capítulo IX de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020, el cual menciona:**

“En caso de que las personas interesadas en recibir apoyo del programa no hayan sido visitadas para ser incluidas en el Censo de Bienestar, podrán solicitar que sean censados en la Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar o en el Centro Integrador que le corresponda”.

De esta manera consideramos pertinente que se tenga la finalidad de que más personas con micro y pequeñas empresas puedan acceder y ser incluidas a los apoyos y tengan un sustento para poder hacer frente a la situación de rezago económico provocado por la emergencia global sanitaria del COVID-19.

Este programa toma gran relevancia en este momento de emergencia sanitaria ya que fortalece la economía popular, que representa el primer eslabón de la cadena



de desarrollo de nuestro país. Además, es un distintivo de la 4ª Transformación el atender a todos y dar preferencia a quienes menos tienen.

Los microcréditos que proporcionará el Gobierno de México generan a los beneficiarios un historial crediticio, lo que les abre la posibilidad de ingresar a financiamientos en la banca comercial, sector del cual en primera instancia fueron excluidos. Se trata de apoyar la capacidad productiva, generar historial de crédito y generar mayores oportunidades para un mejor futuro del cual todos deben gozar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo.

Único. El pleno de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal; a la titular de la Secretaría de Bienestar, Mtra. María Luisa Albores González y a la titular de la Secretaría de Economía, Dra. Graciela Márquez Colín, a que en el “Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020” se dé prioridad igualitaria y flexibilidad en las condiciones de otorgamiento de apoyos a aquellos solicitantes que no fueron registrados en el Censo de Bienestar y que se ven afectados económicamente por la actual emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 21 días del mes de abril del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA



Referencias:

- Diario Oficial de la Federación. (2020). REGLAS de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.. 2020, de Secretaría de Gobernación Sitio
web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587726&fecha=27/02/2020
- Diario Oficial de la Federación. (2020). ACUERDO por el que se adicionan los transitorios de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.. 2020, de Secretaría de Gobernación Sitio
web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591656&fecha=15/04/2020
- INEGI. (2020). INDICADORES DE OCUPACIÓN Y EMPLEO CIFRAS OPORTUNAS. 2020, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía Sitio
web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/iooe2020_02.pdf